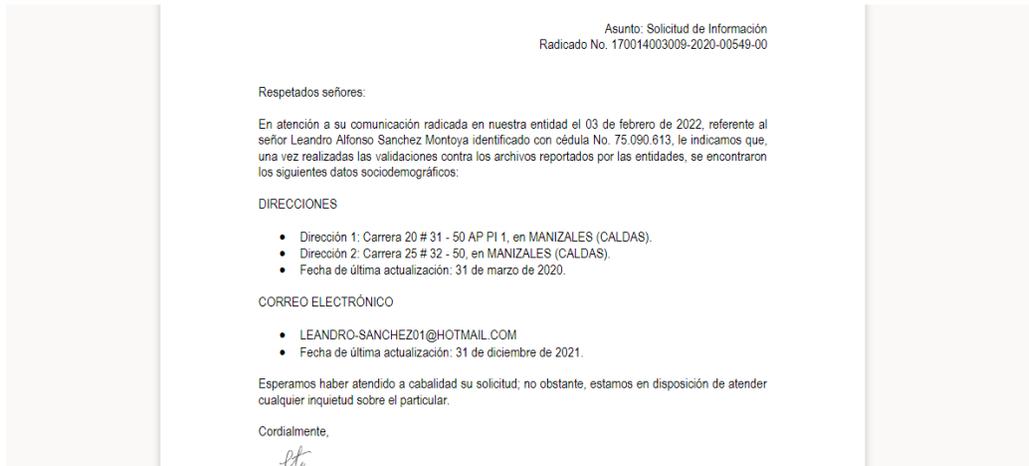




CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que el día 16 de febrero de 2022, el curador ad-litem designado para representar los intereses de la persona ejecutada allegó a través de la plataforma del CSJCF designada para ello, escrito de excepciones dentro del término de ley (*Anexo 41 del cuaderno principal*)

De otro lado, informo que la CIFIN en respuesta del oficio 154 de febrero 3 de 2022, allegó las direcciones registradas en su base de datos a nombre de la persona ejecutada, a saber:



(Anexo 40, *Ibidem*)

Febrero 21 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00549

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en este proceso ejecutivo promovido por el **Banco de Bogotá** en contra del señor **Leandro Alfonso Sánchez Montoya**, se corre en traslado a la parte demandante las excepciones de fondo o mérito propuestas por el curador Ad-litem que representa los intereses de la persona ejecutada, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 41 del cuaderno principal digital. (Compártase copia del escrito contentivo de las mismas a la parte ejecutante).



De otro lado, incorpórese para los fines pertinentes a que haya lugar, la respuesta allegada por la CIFIN, mediante la cual informa las direcciones que reposan en su base de datos a nombre del ejecutado, tal y como se hace constar por la secretaría del Despacho. Teniendo en cuenta que se aportó una dirección electrónica del demandado, donde se indica que su última actualización fue el 31 de diciembre de 2021, se dispone remitir las diligencias al CSJ para que se intente la notificación del ejecutado, en la forma señalada en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ**

lfp

Firmado Por:

**Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d3d6f6a2ab7d754fc5287802bac6f36a63d5acf5f5bea2157001eb0d0962fe1**

Documento generado en 21/02/2022 02:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>